



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



15/12
0029965

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
114459	ELECTRO DATE S.A. ELECDAT	30	GUAYAQUIL	28/01/2004	10/02/2004	GUAYAQUIL
77119	ELECTRO GENERAL GENELCO S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/1997	24/03/1997	GUAYAQUIL
5622	ELECTRO IMPORSA SA	9	GUAYAQUIL	26/07/1974	13/09/1974	GUAYAQUIL
56196	ELECTRO MARKET REPUESTOS ELECTRONICOS S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/1988	30/12/1988	GUAYAQUIL
80712	ELECTROANDRES S.A.	21	GUAYAQUIL	26/01/1998	20/03/1998	GUAYAQUIL
129165	ELECTROBANC S.A.	5	GUAYAQUIL	08/10/2007	12/11/2007	GUAYAQUIL
29656	ELECTROCENTURIA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2010	24/03/2010	GUAYAQUIL
24119	ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	2	GUAYAQUIL	14/02/1979	16/04/1979	GUAYAQUIL
73810	ELECTROECUADOR INC.	13	GUAYAQUIL	05/12/1995	27/12/1995	GUAYAQUIL
144981	ELECTROENERGY S.A.	29	GUAYAQUIL	25/01/2012	09/02/2012	GUAYAQUIL
6425	ELECTROHAUS S.A.	16	GUAYAQUIL	22/02/2010	02/03/2010	GUAYAQUIL
131065	ELECTROHERNANDEZ S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2008	03/06/2008	GUAYAQUIL
98945	ELECTRONICA SINCRONIC SISTEM S.A.	3	GUAYAQUIL	13/08/1999	07/09/1999	GUAYAQUIL
134811	ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.A. ELECSEGUR	38	GUAYAQUIL	29/06/2009	06/07/2009	GUAYAQUIL
124477	ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. ELECTROTEL	25	GUAYAQUIL	05/09/2006	08/09/2006	GUAYAQUIL
64149	ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT	21	GUAYAQUIL	28/07/2010	11/10/2010	GUAYAQUIL
63503	ELECTRONIRSA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
104486	ELECTROPROFESIONAL S.A.	25	GUAYAQUIL	27/12/1999	13/04/2000	GUAYAQUIL
26520	ELECTROSERVI JAPONES C LTDA	21	GUAYAQUIL	10/06/1985	23/07/1985	GUAYAQUIL
116080	ELECTROSHOP S.A.	29	GUAYAQUIL	15/03/2004	26/05/2004	GUAYAQUIL
127840	ELECTROUTLET S.A.	30	GUAYAQUIL	18/06/2007	11/07/2007	GUAYAQUIL
126970	ELECTVESA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/03/2007	07/05/2007	GUAYAQUIL
120807	ELEFOOD S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/2005	10/10/2005	GUAYAQUIL
120472	ELEINNOVA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
64792	ELEITECOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
64317	ELEPESU S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
12412	ELES SOUTH CONSULTANCY S.A.	29	GUAYAQUIL	02/10/2009	01/12/2009	GUAYAQUIL
124203	ELEVEN QUIROLA ELEVENQUIR CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	23/05/2006	24/08/2006	GUAYAQUIL
12256	ELFECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
141736	ELGINOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

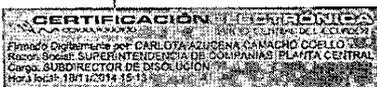
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.285
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29965, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB, CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.267 a 131.269, Registro Mercantil número 5.936. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ELECTROENERGY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ELECTROECUADOR INC	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61285



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061691

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015

HORA:

12:54

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Monica